

BECA DE INVESTIGACIÓN O POSGRADO 2025
(Cuadro informativo)

I. Referencias generales

Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología del Japón (MEXT)	
Áreas de estudio	- Todas las profesiones. El área de estudio o de investigación debe estar disponible en las universidades japonesas (se sugiere revisar el documento “Orientación al Postulante de Posgrado” disponible en la página web de la Embajada.) - La propuesta de investigación debe estar dentro del campo de formación profesional o directamente relacionada. - Medicina, odontología o carreras afines no incluyen trato clínico directo con el paciente, sin previa autorización del Ministerio de Salud del Japón.
Duración	- Un año y medio, de empezar en septiembre u octubre del 2025. - Dos años, de empezar en abril del 2025. - En ambos casos, se puede extender a estudios de maestría y/o doctorado.
Características	Beca integral: cubre costos de pasaje, estadía, estudios, enseñanza, etc.
Número de becas	No determinado

II. Periodo de inscripción

	Requisitos	Documentos
Nacionalidad	Peruana	⑫ Documento Nacional de Identidad (DNI)
Edad	Menor de 35 años	(Nacidos a partir del 02 de abril de 1990)
Formación académica	Graduado universitario o de escuelas superiores (mínimo 5 años de formación académica)	⑤ Constancia de egresado y/o diploma de bachiller y/o título profesional. ④.1 Certificado oficial original universitario de notas que incluya el promedio ponderado final. De no incluirse el promedio ponderado final, presentar un documento que especifique esta nota. ④.2 Constancia de mérito (primeros puestos, quinto superior, tercio superior, etc.). Este documento es obligatorio de presentar para quienes se encuentren en el cuadro de mérito de su promoción.
Idioma	Mínimo nivel intermedio concluido de idioma inglés y/o japonés. Buena disposición e interés para el aprendizaje del idioma japonés y la cultura japonesa.	⑨ Examen internacional o certificación emitida por un centro de idiomas local. En el caso de exámenes internacionales, estos no deben tener una antigüedad mayor de 2 años desde la fecha de inicio de esta convocatoria.
Salud	Gozar de buena salud física y mental (solo para finalistas del proceso de selección)	⑦ Certificado médico (según el formato disponible para descarga en la Pág. Web de la Embajada) <u>Si bien no es obligatoria su presentación en esta primera etapa de inscripción, sí lo será en las etapas posteriores una vez se definan los candidatos a la beca.</u>
Otros		⑬ Currículo vitae ⑭ 1 Fotografía reciente, escaneada en la primera página del Formulario de Postulación. <u>Formularios:</u> (Disponibles para descarga a través de la web de la Embajada y de “Study in Japan”: https://www.studyinjapan.go.jp/en/smap-stopj-applications-research.html) ① Formulario de Postulación “Application Form” ② Formulario “Placement Preference Application Form” ③.a Formulario de Desarrollo de Plan de Investigación “Field of Study and Research Plan” ③.b Resumen de Plan de Investigación (12 líneas como máximo) ⑧ Resumen de tesis (si es que ha elaborado o está en proceso de elaboración. En 1 página.) ⑥ Carta de recomendación emitida por el rector, decano de su facultad, coordinador académico de su carrera o profesor universitario encargado. La carta debe ser presentada incluyendo el sello de la institución y/o papel membretado y/o credenciales digitales. ⑩ Carta de recomendación del actual empleador. Solo si es que actualmente se encuentra laborando. El formato es libre. (No se consideran prácticas profesionales ni trabajos a tiempo parcial) ⑪ Los postulantes de arte y arquitectura, presentar su portafolio

		o “book” referencial. (Puede presentarse de manera digital, física o a través de un enlace web).
--	--	--

(*AVISO: La numeración de los documentos está de acuerdo con el documento “Application Guidelines” (Pág. 6, punto 9), disponible en la Pág. Web de la Embajada. Incluir la numeración de cada documento (①, ②, etc.) en la esquina superior derecha de la primera hoja de cada documento.)

III. Cronograma

Proceso	Fecha	Lugar / Medio
FASE DE INSCRIPCIÓN (*)	Del miércoles 10 de abril al lunes 27 de mayo del 2024	Entrega de documentos: becasjapon@li.mofa.go.jp *Vea los puntos 5 y 6 de la nota abajo para más información.
Charla informativa	Miércoles 15 de mayo de 2024, 19:00 horas.	(Presencial) Auditorio Dai Hall del Centro Cultural Peruano Japonés (Av. Gregorio Escobedo 803, Jesús María)
Comunicación con los postulantes aptos para los exámenes	Miércoles 29 de mayo de 2024	Mediante correo electrónico desde la Embajada del Japón
FASE DE SELECCIÓN (*) Examen de inglés y/o japonés (Presenciales)	Domingo 2 de junio de 2024, 8:00 horas.	(Presencial) Colegio La Unión Av. Cipriano Dulanto (ex La Mar) 1950, Pueblo Libre
Comunicación con los postulantes aptos para la entrevista	En junio 2024. Fecha por definir.	Mediante correo electrónico desde la Embajada del Japón
Entrevista personal (Presenciales)	Martes 25 y miércoles 26 de junio de 2024 (tentativo)	Se informará vía correo electrónico de manera individual a los postulantes que pasen a esta etapa
Selección final	Febrero del 2025	Embajada del Japón
Inicio de estudios	Abril u octubre del 2025	Según la elección de universidades

(*) Una vez el postulante continúe el proceso y llegue a las fases de inscripción y/o selección, deberá estar en la capacidad de presentar sus documentos (del ① al ⑪ según el cuadro anterior) en original. Tal y como aparece listado en el “Application Guidelines” (a excepción de aquellos que no apliquen a su caso).

Notas Importantes:

- La información presentada en este Cuadro Informativo es derivada del documento “Application Guidelines” disponible en la página web de la Embajada. Es indispensable que revise dicho documento.
- La Embajada realizará una selección preliminar en base al cumplimiento de los requisitos y los documentos presentados.
- Para la evaluación final, se considerará la nota más alta obtenida en la prueba de inglés o japonés.
- Los postulantes que deseen investigar temas relacionados a la cultura japonesa deberán poseer un nivel alto de suficiencia en idioma japonés.
- Todos los documentos se presentan digitalizados del original oficial, al correo electrónico: becasjapon@li.mofa.go.jp En total el correo no debe pesar más de 10 MB y debe estar en formato PDF. El correo debe de estar compuesto de los 13 documentos solicitados en un único archivo (el ⑭), la fotografía, va dentro del ①).
Dicho archivo se nombra de la siguiente manera: Su primer apellido y su primer nombre, sin tildes y sin ningún otro carácter que no sean letras (Ejemplo: “GARCIA Jose.PDF”). En el Asunto del correo colocar “POSGRADO 2025” seguido por su apellido y nombre (Ejemplo: POSGRADO 2025 GARCIA José).
El personal de la Embajada responderá a su correo confirmando la recepción. De no recibir un acuse de recibo de su expediente en un plazo de 3 días, envíe un correo de consulta sobre la recepción de su expediente.
- Está cordialmente invitado/a a acercarse a las instalaciones de la Embajada de Japón para realizar sus consultas en el horario de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 de lunes a viernes. También puede dirigir sus consultas al correo de becasjapon@li.mofa.go.jp o al teléfono directo 219-9538.
- De ser seleccionado como candidato preliminar por la Embajada para ser recomendado al Ministerio de Educación del Japón (MEXT), deberá presentar los originales oficiales en físico de estos documentos con su respectiva traducción al inglés o japonés en un plazo promedio de una semana luego de la entrevista. Se considera documento original oficial en físico a documentos elaborados en papel membretado, con firma a puño y letra y/o sellos. Se considera documento original oficial digital a documentos elaborados de manera digital con firmas digitales (no escaneadas), con sellos de agua o códigos QR y/o con validación desde la base de datos de la institución. En caso de no presentar dichos originales en el periodo indicado lamentablemente su candidatura será declinada, puesto que una de las condiciones para la postulación es que los documentos hayan

sido digitalizados desde los originales oficiales (o hayan sido emitidos de manera digital directamente). Los documentos presentados en esta etapa no serán devueltos. En esta etapa, se presenta el documento “⑦ Certificado Médico”.

8. De ser seleccionado como candidato de la Embajada, deberá disponer de tiempo (una mañana o una tarde) para recibir una explicación más detallada sobre la continuación del proceso hasta el momento de hacer efectiva su beca. El personal de la Embajada se comunicará con usted para darle mayores detalles.
9. Al momento de postular y hasta el periodo de hacerse efectiva la beca, un postulante matriculado en una universidad japonesa o en trámite de ingreso con financiamiento propio o de otra fuente, no será elegido beneficiario de esta beca.
10. Durante sus estudios, el becario deberá contribuir al mutuo entendimiento entre Perú y Japón a través de su participación en actividades académicas y comunitarias que permitan la internacionalización de Japón. Después de haber regresado a Perú, los ex becarios deben mantener contacto con las universidades en donde estudiaron, cooperando con la elaboración de encuestas y cuestionarios, y participando en eventos o proyectos organizados por la Embajada del Japón en el Perú.
11. La información personal del becario (nombre, género, fecha de nacimiento, nacionalidad, universidad a la que ha sido asignado, especialidad, periodo de inscripción, desarrollo laboral luego de completar la beca, información de contacto) podrá ser compartida con otras instituciones gubernamentales japonesas con el propósito de utilizarlas en programas implementados para estudiantes extranjeros del Gobierno japonés. La información del becario excepto su fecha de nacimiento e información de contacto puede ser hecha pública en materiales producidos por el Gobierno japonés como información publicitaria para promover la participación de estudiantes extranjeros al presentar las actividades de los ex becarios durante su estadía en el Japón.
12. Quien haya sido beneficiario de una beca del gobierno japonés y no haya transcurrido un mínimo de 3 años como investigador desde la finalización del período anterior de beca, no podrá postular.
13. Aquellos que sean militares o empleados civiles militares no podrán postular.
14. Un postulante con nacionalidad japonesa al momento de hacer efectiva la beca no será aceptado. Sin embargo, personas con doble nacionalidad, que mantengan la nacionalidad japonesa y residan fuera de Japón al momento de postular serán elegibles siempre y cuando elijan la nacionalidad del país extranjero renunciando a la japonesa antes de su llegada a Japón.
15. Si posee Residencia japonesa, deberá renunciar a ella antes de hacer efectiva la beca si es elegido becario. Concluida la beca, de solicitar la Residencia japonesa nuevamente, no se garantiza que se le vuelva a otorgar.
16. Si usted tuviese algún problema personal o familiar, de salud u otra índole, que podría impedirle hacer efectiva la beca, por favor abstenerse de postular.
17. Si usted tiene planeado ser parte de una investigación fuera de Japón durante el periodo de beca, por favor abstenerse de postular.
18. En caso de circunstancias inevitables o imprevistas, el gobierno japonés se reserva el derecho de cambiar o cancelar la fecha de viaje, la beca y los contenidos que figuran en el Application Guidelines (y, por consiguiente, en este cuadro informativo), en cualquier momento antes o después de la notificación de los resultados de la selección final.
Circunstancias inevitables se definen como eventos cuyos efectos no podrían razonablemente ser prevenidos o controlados por el MEXT o el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón (incluidas las Embajadas y Consulados generales de Japón), incluidos, entre otros, actos fortuitos, actos de gobierno, actos de las autoridades gubernamentales (incluidas las limitaciones a los viajes o la inmigración promulgadas por el gobierno japonés o el gobierno de otros países extranjeros debido al evento de una enfermedad infecciosa), el cumplimiento de la ley, regulaciones u órdenes, incendios, inundaciones y lluvias torrenciales, terremotos, actos de guerra (independientemente de una declaración de guerra), revueltas, revoluciones o rebeliones, huelgas o inmovilización.
19. Toda la documentación presentada debe ser auténtica. El incumplimiento de ello ocasionará el retiro inmediato de su postulación y la denuncia respectiva a las autoridades pertinentes al ser considerado un delito contra la fe pública.

Más información:

- E-mail: becasjapon@li.mofa.go.jp
- Teléfono directo: 219-9538
- Dirección: Av. San Felipe 356, Jesús María, Lima (Horario de atención: lunes a viernes de 9:00-12:00 y de 14:00-16:30 horas)
- Páginas web: <http://www.pe.emb-japan.go.jp> , <https://www.studyinjapan.go.jp/en/> , <https://www.jasso.go.jp/en/>

EMBAJADA DEL JAPÓN
Departamento Cultural